



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/CMC  
E1782/2020



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN  
AL SITIO WEB [WWW.FLICKR.COM](http://WWW.FLICKR.COM).

SANTIAGO, 27 FEBRERO 2020

EXENTA Nº 46

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 8 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda y sus modificaciones; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contar con una herramienta de archivo fotográfico, que permita almacenar, ordenar, buscar y compartir fotografías o vídeos en línea, a través de internet, con el fin de que los medios de información, tanto chilenos como extranjeros, puedan rescatar material fotográfico para sus notas, y se comparta con otros Ministerios y Servicios Públicos.

2.- Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontró la herramienta requerida.

3.- Que, la herramienta (servicio) requerida se encontró en el sitio web [www.flickr.com](http://www.flickr.com), al cual se accede solo a través de suscripción.

4.- Que, Flickrpro, es el único proveedor del sitio web "www.flickr.com".

5.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, letra d), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "Ley de Compras") en relación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ya citada ley (en adelante, "Reglamento de la Ley de Compras") establece que procederá el trato o contratación directa "Si solo existe un proveedor del bien o servicio", resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

6.- Que, de acuerdo al procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso y gestión de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de éstos.



7.- Que, atendido a que le proveedor no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente adquisición debe efectuarse fuera del sistema de contratación pública, no obstante el acto administrativo que autoriza la compra deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, la procedencia del trato o contratación directa, de una suscripción al sitio web [www.flickr.com](http://www.flickr.com), por el periodo de 12 meses.

2. **AUTORÍZASE**, el pago al proveedor **Flickrpro**, hasta la suma total de **USD \$50,90.-** (cincuenta dólares con noventa centavos americanos).

3. **IMPÚTESE**, el gasto antes indicado en el Resuelvo N° 2 precedente, al **Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripciones y Similares"**, del Presupuesto Vigente para el año 2020, cuyo centro de costos es Comunicaciones Ministro, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Nicole Farías Gómez, Encargada (S) Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Camila Miranda Krauss, Coordinadora de Comunicaciones, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.